



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 116

(20 FEB) 2025

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria PR3-2025, Financiación (Contrapartidas) de proyectos de investigación, investigación-creación e innovación en el marco de convenios y/o acuerdos interinstitucionales"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 03 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 03 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la entidad, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 6° de la citada norma establece la capacidad, delegación y desconcentración en materia contractual y su correspondiente ordenación del gasto, mientras que el artículo 7° señala que son de competencia exclusiva del Rector los contratos que superen los 200 salarios mínimos SMMLV.

Que el artículo 16° de la Resolución de Rectoría No. 560 de 2024 delegó en la Oficina de Investigaciones la ordenación del gasto, la competencia contractual y el pago, siempre y cuando la cuantía contractual sea inferior o igual a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de los rubros del Fondo de Inversión y Fortalecimiento Institucional del rubro denominado, "Fortalecimiento de las capacidades del sistema de investigaciones frente a los retos de CTEI a nivel regional, nacional e internacional en la UDFJC. Bogotá D.C.", en tanto el artículo 21° indica que la competencia contractual, la ordenación del gasto y el pago de los rubros, que en la presente resolución no sean objeto de delegación o que superen los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes seguirán siendo del resorte del Rector de conformidad a la normatividad vigente.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere para el desarrollo de sus actividades misionales, generar lineamientos que permitan garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes y aplicables.

Que el Acuerdo No. 009 del 17 de mayo de 2018 del Consejo Superior Universitario, por medio del cual se adopta el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas 2018-2030, establece en el *lineamiento (3)*, entre otras las siguientes estrategias: definición y desarrollo de modelos de apropiación social del conocimiento, que posibiliten el intercambio y diálogo de saberes y conocimientos con los sectores sociales, productivos y culturales; mejoramiento y cualificación de la producción y difusión científica y creativa, de tal manera que logren mayor presencia en el mundo académico; definición y desarrollo de la agenda de investigación-innovación-creación institucional con la comunidad universitaria y con el apoyo de actores interesados, estableciendo mecanismos de participación de acuerdo con los contextos, saberes y conocimientos de los participantes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 116

20 FEB 2025

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria PR3-2025, Financiación (Contrapartidas) de proyectos de investigación, investigación-creación e innovación en el marco de convenios y/o acuerdos interinstitucionales"

Que según el Acuerdo No. 013 del 15 de junio de 2023 del Consejo Superior Universitario, por la cual se adopta en forma transitoria dentro de la estructura organizacional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Oficinas de nivel directivo y asesor, la Oficina de Investigaciones tiene dentro de sus competencias, *"liderar y coordinar el desarrollo de los procesos de investigación, creación e innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*

Que el Plan Maestro de Investigación, Creación e Innovación (Investiga-UD 2028) establece en las líneas de acción No (2), "Fomento a los proyectos de investigación, investigación-creación e innovación" y No (7), "Fortalecimiento de las capacidades para incrementar las alianzas estratégicas y el acceso a fuentes de financiación externas para la investigación, investigación-creación".

Que la Oficina de Investigaciones elaboró los términos de referencia de la Convocatoria PR3-2025, *Financiación (Contrapartidas) de proyectos de investigación, investigación-creación e innovación en el marco de convenios y/o acuerdos interinstitucionales*, estableciendo los siguientes aspectos: objetivos; alcance; procedimiento de postulación; requisitos; proceso de verificación y evaluación; criterios de evaluación; cronograma; cuantía; rubros financiables; compromisos académicos y administrativos; consideraciones adicionales; propiedad intelectual; asesoría técnica y soporte.

Que la cuantía asignada a la Convocatoria referida en el numeral anterior corresponde a la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000) de acuerdo con lo establecido en el Programa anual de Convocatorias para el fomento de la investigación, creación e innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, *Convoca-UD 2025*, y fue aprobada por el Comité de Investigaciones en sesión extraordinaria del trece (13) de febrero de 2025

Que atendiendo lo anterior la Rectoría, considera pertinente ordenar la apertura de la Convocatoria PR3-2025, *Financiación (Contrapartidas) de proyectos de investigación, investigación-creación e innovación en el marco de convenios y/o acuerdos interinstitucionales*, en tanto constituye un instrumento que permite la realización y el cumplimiento material de la función misional de Investigación

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura de la Convocatoria PR3-2025, *Financiación (Contrapartidas) de proyectos de investigación, investigación-creación e innovación en el marco de convenios y/o acuerdos interinstitucionales*, dirigida a Grupos de investigación, investigación-creación e innovación institucionalizados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 2º. Los términos de referencia de la Convocatoria PR3-2025 hacen parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º. La Oficina de Investigaciones tendrá la potestad de conocer y gestionar los procesos posteriores a la apertura de la convocatoria.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 116

20 FEB 2025

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria PR3-2025, Financiación (Contrapartidas) de proyectos de investigación, investigación-creación e innovación en el marco de convenios y/o acuerdos interinstitucionales"

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo previsto en el numeral 1° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

Dada en Bogotá D.C., a los 20 FEB 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento es fiel y
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ Ph.D.
Rector

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Javier Corredor	CPS-Oficina de Investigaciones	JCC
Revisó y Aprobó	Nelson Vera Parra	Jefe Oficina de Investigaciones	
Revisó y Aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor Rectoría	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor Rector de la Universidad			